INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Occidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero

Oficio Nº. 66-GRAF-DROC-2021
Pereira, 23-06-2021

Doctor
JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Pereira,

Cordial saludo Doctor Medina,

Asunto: Solicitud de modificación Comunicado Aceptación C.A. 0005-2021-DROC.

Cordial saludo Doctor Medina,

Obrando como funcionario designado a la supervisión al Comunicado de Aceptación Nº 0005-2021-DROC, realizado entre el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente y el Señor Carlos Augusto Benjumea López representante legal de Refrigerar Ingenieria S.A.S. con NIT: 900.415.881-9, cuyo objeto contractual es el Rediseño al sistema de refrigeración, mecánico y eléctrico del cuarto frio para la conservación de cadáveres del edificio sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Occidente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Informo que el contratista Carlos Augusto Benjumea López representante legal de Refrigerar Ingenieria S.A.S. con NIT: 900.415.881-9, presentó por correo electrónico del 18 junio 2021 a las 16:28 Horas, el oficio sin número consecutivo fechado del 18 de junio de 2021, donde solicita una modificación con respecto al reemplazo de refrigerante R-22 a R-507; cuarto frio medicina legal: C.A 0005-2021-DROC.

De acuerdo al contrato C.A 0005-2021-DROC en el numeral 2.2 Condiciones técnicas requeridas para la prestación de los servicios; en el apartado de Suministro e instalación entre otros repuestos e insumos; donde está especificado que el Refrigerante a emplear es el R-22.

REFRIGERAR INGENIERIA; recomienda el cambio de refrigerante R-22, ya que este refrigerante salió de producción y están vendiendo solo las existencias que hay a nivel mundial ya que tiene un coeficiente alto de contaminación y la tendencia es sacar este refrigerante de uso, por lo cual se recomienda que sea reemplazado por el R-507.
Según el protocolo de Montreal; Boletín Ozono 38. del ministerio ambiental y desarrollo.

Por lo anterior, conceptuó como Supervisor:

La solicitud requerida por el contratista es viable, ya que el refrigerante R-22, viene siendo sustituido por el refrigerante R-507 el cual es amable con el medio ambiente siendo un refrigerante ecológico y cumple con las condiciones técnicas para el funcionamiento del sistema de refrigeración que se está interviniendo.

Por tanto, considero procedente conceder la modificación al reemplazo de refrigerante R-22 a R-507 y así cumplir con el objeto contractual y dejar en funcionamiento el cuarto frío para la conservación de cadáveres y la entrega de los informes respectivos.

Dejando a su consideración aceptar la solicitud presentada por el Contratista.

Adjunto copia de la solicitud presentada por el Contratista.

Atentamente,

JORGE IVÁN REYES GÓMEZ
Asistente Forense (Mantenimiento)

Proyectó: JORGE IVÁN REYES GÓMEZ
Revisó: JORGE IVÁN REYES GÓMEZ